



BASES PARA LA ELECCIÓN DE REINA, DAMAS Y MÍSTERS DE LAS FIESTAS PATRONALES

1. OBJETO

El objeto de las bases es la regulación de la elección y subvención de la Reina, Damas y Místers de las Fiestas Patronales.

2. BENEFICIARIOS

Podrán presentarse todos aquellos candidatos que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Perales de Tajuña, permaneciendo empadronado en este municipio desde al menos 2 años antes de la fecha de la elección.
- Juveniles: Tener entre 17 y 19 años.
- Infantiles: Tener 9 años o cumplirlos durante el año en curso.

3. INSCRIPCIÓN

El Ayuntamiento de Perales de Tajuña enviará una carta a las familias junto con la hoja de inscripción.

Para inscribirse nos pueden hacer llegar la hoja de inscripción debidamente cumplimentada y adjuntando una fotografía, presencialmente en la oficina de este Ayuntamiento o bien a través del correo electrónico registro@ayto-peralestajuna.org

4. VOTACIÓN

Se convocará a un representante de cada Peña, Asociación, Club o Hermandad en el Ayuntamiento para proceder a la votación. Cada persona podrá emitir un único voto en nombre de la entidad o grupo al que representa, independientemente de pertenecer a la directiva de varios de ellos.

La Corporación Municipal no participa en la votación. No obstante, si participarán los partidos políticos.

El procedimiento de votación se hará de la siguiente forma:

- a) Indicar los datos del representante en la hoja de votación, así como el nombre de la Peña, Asociación o Grupo al que representa.



- b) El voto tendrá que emitirse con carácter obligatorio otorgando 3, 2 y 1 puntos a las tres personas elegidas entre los candidatos, por cada una de las categorías. Se indicará nombre y apellidos de las personas seleccionadas, según corresponda para Místers infantiles, Místers juveniles, Mises infantiles y Mises juveniles. Se considerará nulo el voto que incumpla el citado procedimiento.
- c) En el caso de existir empate entre dos o más candidatos se realizará una votación, en la que únicamente estarían incluidas las personas empatadas, indicando el nombre de la persona elegida en un papel.

5. JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El Ayuntamiento de Perales de Tajuña entregará una subvención por los siguientes importes, con cargo al Presupuesto del año en curso.

- 600 euros para Reina y Mises juveniles.
- 350 euros para Reina y Mises infantiles.
- 160 euros para Místers juveniles.
- 130 euros para Místers infantiles.

Se deberán entregar las facturas de gastos por las compras realizadas que sumen el importe de la subvención.

En el caso de ser mayores de edad las facturas deben ir a nombre del interesado, mientras que en el caso de ser menores de edad las facturas se deben emitir a nombre del padre, madre o tutor legal.

6. ACTOS

Los chicos y las chicas que resulten elegidos deberán acudir obligatoriamente a los actos organizados por el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, con motivo de:

- Fiestas Patronales en honor a San Blas, el día 3 de febrero.
- Fiestas Patronales en honor a Santa María del Castillo, en el mes de agosto.

Así como a los diferentes actos que organicen las Hermandades y hayan sido invitados a acudir.